

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 20 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0635
EXP. RAD. N° 2020-0036

Visto el informe secretarial que antecede y estudiado el escrito signado por la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho procederá a ordenar el emplazamiento de la codemandada, señora **ROSALBA VALENCIA MEJIA**, conforme a lo reglado en los Art. 108 y 293 de la Ley 1564 de 2012, toda vez que la empresa de correo CALIEXPRESS, certifica: "Devolución por no reside", en la dirección suministrada en la demanda para su notificación, asimismo, la gestora judicial del demandante, manifiesta que se ignora otro lugar donde pueda ser citado la demandada.

Por lo anterior, procédase por Secretaría con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, que reza:

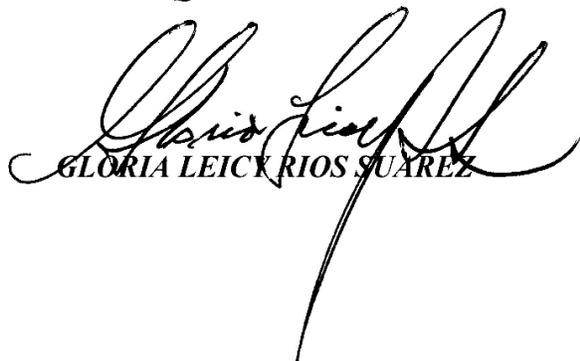
"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

Una vez surtido el emplazamiento, vencido el término de **quince (15) días** estatuido en el Inciso 6° de la Ley 1564 de 2012 y sin que se haga presente el demandado, pasen nuevamente las presentes diligencias a Despacho, a fin de proceder de conformidad.

Ahora, respecto a la señora **EVA ADRIANA GARCIA VALENCIA**, el Despacho se abstiene de ordena su emplazamiento, pues obsérvese que la dirección suministrada para su notificación en la demanda, es **Calle 23 N° 30-67 de Tuluá V.,** [inmueble de propiedad de la demandada] y la comunicación certificada por la empresa de correo CALIEXPRESS, fue remitida a la **Cra. 23 N° 32-27 B/Sajonia de Tuluá V.,**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 033
Fecha: JUNIO 9 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

